

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez don Pascual Martín Villa del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—69.254.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Secretaría Judicial doña Modesta Villalobos Vega, del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el n.º 0000463/2004 se sigue a instancia de doña Milagros Rey Raño expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel María Sánchez de Luna Castilla, natural de Bilbao, vecino de Las Palmas, de 61 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle El Cid n.º 16 1.º de Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de él noticias desde 1976, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.146.

y 2.ª 5-12-2006

LEÓN

Don Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 8 de los de León,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 691/06 se sigue a instancia de Victoriano Enriquez Álvarez expediente para la declaración de fallecimiento de Del-fino Enriquez Cordero, natural de Carbajal de la Legua, nacido el día 9 de mayo de 1924, de 82 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Carbajal de la Legua, Avenida de León, n.º 62, León, no teniéndose de él noticias desde el mes de marzo de 1959, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para, los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

León, 16 de octubre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—65.383. y 2.ª 5-12-2006

OURENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, con competencias en el Orden Jurisdiccional Mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario número 680/06 Promovido por la entidad Mercantil Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada (Maconsi) representada por la Procuradora Doña Ana Crespo Damota, en el que se ha dictado auto declarando el estado de concurso voluntario de la referida entidad, y del tenor literal siguiente:

Auto

En Ourense, a 22 de septiembre de 2006.

Antecedentes de hecho

Único.—Por la Procuradora doña Ana Isabel Crespo Damota en nombre y representación de Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en avenida de Zamora, 81, bajo de la provincia de Orense, fundándose en síntesis en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Razonamientos de Derecho

Primero.—Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada con los efectos legales inherentes a esta situación.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declaro el estado de concurso voluntario de la entidad Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada domiciliada en la avenida de Zamora, 81, bajo, en la localidad de Orense.

Nombro como Administradores concursales al Le-trado don Ricardo José Orban Moreno, a la Economista doña Manuela Seguí Nieto, y a don Manuel Elías Pérez Álvarez haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los 5 días siguientes a ver de la designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por don Manuel Conde Silva y doña Celia Freire González en el ejercicio de sus facultades desarrolladas en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Precedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región y en el Faro de Vigo.

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Orense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales, ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Vigo ordenando la practica de anotación preventiva del presente procedimiento en el bien propiedad de la entidad concursada, la intervención de las facultades de la sociedad, así como el nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezarán con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participéese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña María Francisca Lorite Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la localidad de Orense.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Ourense, 27 de septiembre de 2006.—La Secretaria.—68.472.

PALMA DE MALLORCA

Don Jaime Morro Canaves, Secretario de Primera Instancia n.º 4 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 702/2006 se sigue a instancia de María Luisa Pesado Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Ortiz March, natural de Barcelona, vecino de Palma de Mallorca, de 62 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Avda. Nacional, n.º 35 Bajos A de Palma de Mallorca, no teniéndose de él noticias desde el año 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—65.182. y 2.ª 5-12-2006

VIGO

Don Luis Diego Espino Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de los de Vigo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 524/2006 se sigue a instancia de M.ª Dolores Pedrero Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de Eugenio Manuel Simón Pedrero, natural de Vigo, nacido el 17 de abril de 1958, vecino de Vigo, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo, no teniendo de él noticias desde que desapareció en extrañas circunstancias relacionadas con un doble asesinato que tuvo lugar en el municipio pontevedrés de Meis, y por el que se siguió procedimiento penal instruido por el Juzgado de Instrucción de Cambados y enjuiciado por la sala 4.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 30 de junio de 2006.—El Secretario.—65.510.

y 2.ª 5-12-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LUGO

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 681/2005 se ha dictado el 20 de octubre sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Galmat, S. L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de septiembre.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y La Voz de Galicia.

Lugo, 20 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.500.

LUGO

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 680/2005 se ha dictado el 20 de octubre sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Cupiga, S. A., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de septiembre.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y La Voz de Galicia.

Lugo, 20 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.501.

LUGO

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 679/2005 se ha dictado el 20 de octubre sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Itasi, S. A. Unipersonal, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de septiembre.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y La Voz de Galicia.

Lugo, 20 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.502.

LUGO

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 682/2005 se ha dictado el 20 de Octubre sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Pebosa, S. A., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de septiembre.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y La Voz de Galicia.

Lugo, 20 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.503.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid se sigue concurso Voluntario número 258/06, a instancia de la entidad «Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada», representada por el Procurador doña Susana Clemente Mármo, bajo la dirección del Letrado don Emilio Villauriz Plaza, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 13 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Santo Ángel, 110, portal 2-1.º, de Madrid».

«Se designa administrador concursal al Auditor de Cuentas don Carlos Puig Martos, con domicilio en la calle Vía de las Dos Castillas, 9-C, portal 2-3.º C, 28224 Pozuelo de Alarcón-Madrid.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de procedimiento laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de

las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.470.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Voluntario 524/06, por auto de fecha 2 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gestión y Desarrollo de Construcciones Modulares Gemasde, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Olivo, 2, Torrelodones, 28050 de Madrid, siendo su administrador único don Julián Martínez Muñoz.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.471.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Que en el procedimiento concursal núm. 1635/2005-A referente al concursado Confecciones Brighton, S. L., por auto de fecha 27 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Confecciones Brighton, S. L., Código de Identificación Fiscal B-55570373, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha acordado formar la Sección sexta de calificación del concurso, pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, a fin de alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta ley, se hubiere dado a la resolución de apertura de la fase de liquidación.

Zaragoza, 27 de octubre de 2006.—El/la Secretario.—69.255.